

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 356-2018

Guatemala, 29 de noviembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 31 Ingresos propios, destinada a la categoría programática 01 Administración Institucional, con el fin de programar asignaciones principalmente para cubrir servicios de agua, impresiones, fletes, compra de licencias de software para la implementación de mesa de ayuda, productos de papel, medicinales, plásticos y de loza y porcelana; también para la adquisición de equipo de transporte, además previsiones para indemnizaciones, vacaciones pagadas por retiro y gastos de entierro; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

HACC/fepj



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **757** de fecha **29 NOV 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

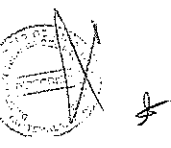
COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
198	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	61	31	7,481,813	7,481,813

Fuentes de financiamiento: 31 Ingresos propios
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>7,481,813</u>	<u>7,481,813</u>
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales	<u>7,481,813</u>	<u>7,481,813</u>
Funcionamiento	6,001,386	796,189
Componentes de Inversión	<u>1,480,427</u>	<u>6,685,624</u>
Inversión física	1,480,427	6,685,624

U



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES (Q7,481,813)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 757 **FECHA:** 29 NOV 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,481,813 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-177-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2018-95339 con fecha de reingreso del 29 de noviembre de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

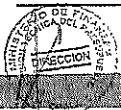
1. El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante los Oficios números MI-1325-2018/ARAV-ve y 1591-2018/VAF/JRC/nv, ambos de fecha 28 de noviembre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 198, por la cantidad de Q7,481,813, con sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 31 Ingresos propios, con el fin de reorientar las disponibilidades vigentes para cumplir con la adquisición de servicios, materiales, suministros y equipo para el funcionamiento de ese Ministerio, así como transferencias directas a personas individuales.
2. Tomando en consideración que el débito propuesto es con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas, se remite la presente gestión a la Dirección de Crédito Público con la Providencia No. DTP-1658-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, debido que el referido Ministerio no adjuntó la opinión que establece el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018, para que se pronunciara sobre la viabilidad de los movimientos presupuestarios requeridos por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, según se detalla en el Comprobante de Modificación Presupuestaria antes referido.
3. La Dirección de Crédito Público con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-177-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 devuelve la gestión, indicando que en el ámbito de su competencia con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-141-2018 de la misma fecha de la Providencia referida, en la cual opina que puede continuarse con el débito presupuestario de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, planteada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por un monto de Q7,481,813.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.

2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales requiere la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que de conformidad con la justificación y los comprobantes de reprogramación de productos y subproductos, así como el comprobante de modificación forma CO2 número 198 que obran en el expediente de mérito, la modificación requerida por la cantidad de Q7,481,813 con la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, se destina a la categoría programática 01 Administración Institucional, con el fin de programar asignaciones principalmente para cubrir servicios de agua, impresiones, fletes, compra de licencias de software para la implementación de mesa de ayuda, productos de papel, medicinales, plásticos y de loza y porcelana; también para la adquisición de equipo de transporte, y provisiones para indemnizaciones, vacaciones pagadas por retiro y gastos de entierro.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales propone debitar varios renglones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, del Programa 12 Conservación y Protección de los Recursos Naturales y Ambiente, con la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas que de conformidad con la proyección de gastos realizados no serán ejecutados en el presente ejercicio.
5. Cabe indicar que el crédito del renglón de gasto 325 Equipo de transporte por la cantidad de Q6,685,624, cumple con lo que establece el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficacia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio 2018, Norma 2.6 del Ministerio de Finanzas Públicas, toda vez que la Cartera de Ambiente remitió la justificación requerida por la disposición mencionada.
6. Las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
 - a. La modificación solicitada en la presente gestión;
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, los espacios presupuestarios debitados;
 - c. La utilización correcta de los recursos acreditados, conforme a las disposiciones técnicas y legales, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y demás disposiciones legales que sean aplicables;

HACC/fepj



- d. Aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) el Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes número 8 de fecha 23 de noviembre de 2018, conforme la Resolución Ministerial número 286-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018 que aprueba el débito de las transferencias corrientes;
 - e. De llevar a cabo la ejecución de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el convenio suscrito; planes y plazos de ejecución acordados; y, normativa presupuestaria que aplique;
 - f. De la Resolución número DPP-160-2018/ARE de fecha 22 de noviembre de 2018 de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la que establece que los movimientos presupuestarios planteados no afectan las metas físicas programadas en el presente año, en consecuencia no es necesario elaborar el Comprobante de Modificación Física CO2F, con base al Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular número 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018, modificado por el Oficio Circular número 02-2018 de fecha 31 de mayo de 2018, y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
7. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

HACC/fepj



9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES (Q7,481,813)**, con sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 31 Ingresos propios, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a), b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 6, del Análisis de este Dictamen, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: Licda. Francisca Elizabeth Porras Jiménez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo. Lic. Héctor Antonio Coy C.
Jefe en Funciones del Departamento
de Programación Presupuestaria

Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

HACC/fepj

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 29 de noviembre de 2018

Resolución número: (432) cuatrocientos treinta y dos

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q7,481,813 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO.---

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales mediante los Oficios números MI-1325-2018/ARAV-ve y 1591-2018/VAF/JRC/nv, ambos de fecha 28 de noviembre de 2018, solicitó la aprobación de una modificación contenida en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 198, por la cantidad de Q7,481,813, con sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 31 Ingresos propios, con el fin de reorientar las disponibilidades vigentes para cumplir con la adquisición de servicios, materiales, suministros y equipo para el funcionamiento de ese Ministerio, así como transferencias directas a personas individuales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público con la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-141-2018 de fecha 29 de noviembre de 2018, en la cual opina que puede continuarse con el débito presupuestario de la Donación KfW/MARN Adaptación al Cambio Climático en el Corredor Seco de Guatemala, planteada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por un monto de Q7,481,813; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **757** de fecha **29 NOV 2018**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, en la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES (Q7,481,813)** con sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 31 Ingresos propios, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y las literales a), b) y c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo

establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión; correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.


POR TANTO:


Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

D) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, dentro de su presupuesto de egresos vigente en la cantidad de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA UN MIL OCHOCIENTOS TRECE QUETZALES (Q7,481,813)** con sustitución de la fuente de financiamiento 61 Donaciones externas por 31 Ingresos propios, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en su Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. II) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación destinada a la categoría programática 01 Administración Institucional, con el fin de programar asignaciones principalmente para cubrir servicios de agua, impresiones, fletes; compra de licencias de software para la implementación de mesa de ayuda, productos de papel, medicinales, plásticos y de loza y porcelana; también para adquirir equipo de transporte, además previsiones para indemnizaciones, vacaciones pagadas por retiro y gastos de entierro; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del

Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales deberá observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, por la cantidad Q7,481,813(folios).-----

Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

HACC/fepj

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2018		29	11	2,018	198
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-12-00-000-004-000-081-0101-61-0505-0006	PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO,	-1,188,093.00	-1,188,093.00
11130017-12-00-000-004-000-131-0101-61-0505-0006	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	-263,730.00	-263,730.00
11130017-12-00-000-004-000-133-0101-61-0505-0006	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-140,800.00	-140,800.00
11130017-12-00-000-004-000-141-0101-61-0505-0006	TRANSPORTE DE PERSONAS	-25,000.00	-25,000.00
11130017-12-00-000-004-000-142-0101-61-0505-0006	FLETES	-56,000.00	-56,000.00
11130017-12-00-000-004-000-158-0101-61-0505-0006	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	-1,026,978.00	-1,026,978.00
11130017-12-00-000-004-000-165-0101-61-0505-0006	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS	-8,600.00	-8,600.00
11130017-12-00-000-004-000-185-0101-61-0505-0006	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-75,072.00	-75,072.00
11130017-12-00-000-004-000-189-0101-61-0505-0006	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-1,925,028.00	-1,925,028.00
11130017-12-00-000-004-000-215-0101-61-0505-0006	PRODUCTOS AGROPECUARIOS PARA	-466,435.00	-466,435.00
11130017-12-00-000-004-000-263-0101-61-0505-0006	ABONOS Y FERTILIZANTES	-178,500.00	-178,500.00
11130017-12-00-000-004-000-325-0101-61-0505-0006	EQUIPO DE TRANSPORTE	-1,299,227.00	-1,299,227.00
11130017-12-00-000-004-000-328-0101-61-0505-0006	EQUIPO DE CÓMPUTO	-181,200.00	-181,200.00
11130017-12-00-000-004-000-453-0101-61-0505-0006	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES	-647,150.00	-647,150.00
TOTAL =>		-7,481,813.00	-7,481,813.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para complementar el financiamiento para la adquisición de vehículos por medio de licitación, así como servicios, materiales, suministros, equipo y prestaciones para solventar compromisos adquiridos por este ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2018		29	11	2,018	198
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130017-01-00-000-002-000-112-0101-31-0000-0000	AGUA	43,000.00	43,000.00
11130017-01-00-000-002-000-122-0101-31-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	40,000.00	40,000.00
11130017-01-00-000-002-000-142-0101-31-0000-0000	FLETES	25,000.00	25,000.00
11130017-01-00-000-002-000-158-0101-31-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	109,000.00	109,000.00
11130017-01-00-000-002-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	30,845.00	30,845.00
11130017-01-00-000-002-000-266-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y	48,000.00	48,000.00
11130017-01-00-000-002-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	75,844.00	75,844.00
11130017-01-00-000-002-000-273-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	49,000.00	49,000.00
11130017-01-00-000-002-000-325-0101-31-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	6,685,624.00	6,685,624.00
11130017-01-00-000-002-000-413-0101-31-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	292,500.00	292,500.00
11130017-01-00-000-002-000-415-0101-31-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	48,000.00	48,000.00
11130017-01-00-000-002-000-426-0101-31-0000-0000	GASTOS DE ENTIERRO	35,000.00	35,000.00
TOTAL ==>		7,481,813.00	7,481,813.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para complementar el financiamiento para la adquisición de vehículos por medio de licitación, así como servicios, materiales, suministros, equipo y prestaciones para solventar compromisos adquiridos por este ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2018		29	11	2,018	198
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>7,481,813.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		7,481,813.00	
0000		0.00		7,481,813.00
61 DONACIONES EXTERNAS	<u>-7,481,813.00</u>		<u>0.00</u>	
0505 Kreditanstalt Fur Wiederaufbau	-7,481,813.00		0.00	
0006 ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO EN EL CORREDOR SECO DE GUATEMALA		-7,481,813.00		0.00
TOTAL		-7,481,813.00		7,481,813.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para complementar el financiamiento para la adquisición de vehículos por medio de licitación, así como servicios, materiales, suministros, equipo y prestaciones para solventar compromisos adquiridos por este ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2018		29	11	2,018	198
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	420,689.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	420,689.00
DESARROLLO HUMANO		-5,354,236.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-5,354,236.00	0.00
INVERSIÓN FÍSICA		-1,480,427.00	6,685,624.00
	INVERSIÓN FÍSICA	-1,480,427.00	6,685,624.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-647,150.00	375,500.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-647,150.00	375,500.00
TOTAL:		-7,481,813.00	7,481,813.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para complementar el financiamiento para la adquisición de vehículos por medio de licitación, así como servicios, materiales, suministros, equipo y prestaciones para solventar compromisos adquiridos por este ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00		MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES			28	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2018		29	11	2,018	198
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	7,481,813.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	0.00	7,481,813.00
		10201 Asuntos fiscales	0.00	7,481,813.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		-7,481,813.00	0.00
	60300	Reducción de la Contaminación	-7,481,813.00	0.00
		60301 Reducción de la contaminación	-7,481,813.00	0.00
TOTAL:			-7,481,813.00	7,481,813.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	0.00	7,481,813.00
12 - CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS	-7,481,813.00	0.00
TOTAL:	-7,481,813.00	7,481,813.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para complementar el financiamiento para la adquisición de vehículos por medio de licitación, así como servicios, materiales, suministros, equipo y prestaciones para solventar compromisos adquiridos por este ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130017-000-00	MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	28	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	356-2018		29 11 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
198				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para complementar el financiamiento para la adquisición de vehículos por medio de licitación, así como servicios, materiales, suministros, equipo y prestaciones para solventar compromisos adquiridos por este ministerio.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	11	2,018
DIA	MES	AÑO

Lic. Héctor Antonio Corrales
 Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
 Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Francisco Javier Ortiz Mendoza
 Director Técnico del Presupuesto